



Expte. n° 9142-021

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 MAR 2022

VISTO la Nota n° 91/021, mediante la cual la Dirección General de Administración solicita se modifique la Resolución n° 811/018 de fecha 23 de octubre de 2018, relacionada con la compensación por viáticos a los empleados Docentes y No Docentes de la UNT (fs.3/4); y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, la Dirección General de Administración manifiesta que los montos establecidos en la Resolución n° 811/018 quedaron desactualizados, por lo cual propone nuevos valores y manera de liquidación de los mismos;

Que el Decreto n° 1343/974 y sus modificatorios establecen un "Régimen de Compensaciones por Viáticos, Reintegro de Gastos, Movilidad, etc." para todo el personal de la Administración Pública Nacional;

Que mediante los Decretos n°s 911/006, 1251/007, 686/008 y 151/009 se modificaron sucesivamente los montos establecidos en el Decreto n° 1347 de acuerdo a diferentes zonas de destino;

Que asimismo, el apartado II) del Artículo 3° del mencionado Decreto n° 1343/974 dispone que los importes establecidos en el mismo sólo podrán ser incrementados por las autoridades mencionadas en el apartado I) dentro de los cuales están comprendidos los Rectores y Decanos de las UU. NN.;

Que la Resolución n° 1634/011 de fecha 01 de agosto de 2011, modificada por las Resoluciones n°s 673/013, 737/015 y 811/018 de fecha 23 de octubre de 2018, establece que las Compensaciones por Viáticos a los empleados Docentes y No Docentes de la UNT se liquidarán, sin distinción de jerarquía, de acuerdo a la zona en la que desenvuelva la comisión de servicio, conforme el detalle consignado en su Artículo 1°);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Establecer que la Compensación por Viáticos a los empleados Docentes y No Docentes de la UNT se liquidará, sin distinción de jerarquía, de acuerdo a la zona en la que desenvuelva la comisión de servicio y conforme al siguiente detalle, quedando modificada la Resolución n° 811/018:

D.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

///////



Expte.nº 9142-021

-2-

//////

ZONA DE DESTINO	VIATICO DIARIO
a) TUCUMAN (Interior de la provincia, a más de 50 km).	\$ 2.000
b) COMISIONADOS FORANEOS: Ej. Jurados, disertantes, docentes, etc.	\$ 5.000
c) NOROESTE ARGENTINO (Provincias de Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja).	\$ 5.000
d) NORESTE ARGENTINO (Provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco).	\$ 6.000
e) CUYO (Provincias de San Juan, Mendoza y San Luis).	\$ 6.000
f) CENTRO (Provincias de Córdoba, Santa Fe y La Pampa).	\$ 6.000
g) SUR (Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego).	\$ 7.000
h) REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de Bs. As. y Ciudad Autónoma de Bs. As.).	\$ 6.500

ARTICULO 2º.-Establecer que el otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

- En oportunidad de autorizarse la realización de una comisión, se deberá dejar establecido el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose el que resulte en el más bajo costo.
- Comenzará a devengarse desde el día en que el personal sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regrese de ella, ambos inclusive.

ARTICULO 3º.-Establecer que el cálculo para la liquidación de viáticos se realizará de la siguiente forma:

G.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

//////



Expte.nº 9142-021

-3-

//////

- Si la comisión se realiza en el día, sin pernoctar, corresponde a medio día de viático.
- Para el cálculo de la cantidad de días de viáticos, se deberá tomar como corte las 12 horas del mediodía.

Ejemplos:

1. Si la comisión se inicia a las 8 hs. de la mañana y culmina hasta las 12 hs. del día siguiente, es uno y medio día (1 ½) de viático; y si termina después de las 12 hs. del día siguiente, son dos (2) días de viáticos.
2. Si la comisión comienza después de las 12 hs. del mediodía y culmina hasta las 24 hs. del mismo día, es medio día (1/2) de viático; y si termina hasta las 12 hs. del día siguiente, corresponde un (1) día de viáticos.

ARTICULO 4º.-Hágase saber, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna y pase a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº: 0289

2022

frf

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN